REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-STD-CIMI-00050-2024

INVITACIÓN PÚBLICA
MC-STD-CIMI-00050-2024

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

OBJETO: Contratar el suministro de combustibles (acpm y gasolina corriente), para los vehículos del parque automotor, para la maquinaria y para los equipos de mantenimiento y de los ambientes de formación del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2024.

GIRÓN, ABRIL 23 DE 2024

REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-STD-CIMI-00050-2024

TABLA DE CONTENIDO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
DISPOSICIONES GENERALES
1. OBJETO
2. PLAZO DE EJECUCIÓN
3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
4. ADENDAS.
5. REQUISITOS HABILITANTES
5.1. CAPACIDAD JURÍDICA
5.1.1. PARTICIPANTES
5.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
5.1.1.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
5.1.1.3. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
5.1.1.4. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES
5.1.1.5. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES
5.1.1.6. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
5.1.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-
5.1.1.8. CERTIFICACION BANCARIA
5.1.1.9. CERTIFICADO REDAM
5.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO
5.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
6.1. REQUISITOS TECNICOS DE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6.1.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6.1.2. REQUISITOS AMBIENTALES
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
7.2. OBLIGACIONES DEL SENA
8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DEL SERVICIO
9. OFERTA ECONÓMICA
10. PRESUPUESTO OFICIAL
11. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN
12. OBSERVACIONES AL PROCESO O AL INFORME DE EVALUACIÓN
13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
14. FACTORES DE SELECCIÓN
15. CRITERIOS DE DESEMPATE
16. DECLARATORIA DE DESIERTA
17. GARANTIAS
18. ADJUDICACIÓN
19. CONTRATO
19.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-STD-CIMI-00050-2024

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes interesados deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo "Compromiso Anticorrupción", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

DISPOSICIONES GENERALES

La Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, invita las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas, a presentar propuestas para participar en el presente proceso de selección del contratista.

1. **OBJETO:** Contratar el suministro de combustibles (acpm y gasolina corriente), para los vehículos del parque automotor, para la maquinaria y para los equipos de mantenimiento y de los ambientes de formación del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2024.

Código del clasificador de Bienes y Servicios así:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	B	15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina
2	B	15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diesel

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de Seis (06) meses y Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 30 de noviembre de 2024.

3. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**

El Centro Industrial de Mantenimiento Integral, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, cancelará el valor del contrato al contratista, en pagos cada dos (02) meses, de acuerdo con la facturación o cuentas de cobro presentadas que cumplan con los requisitos legales, a la cual se

deberá anexar el informe del supervisor del contrato y la certificación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC. Asimismo, al momento de la realización de los pagos se harán los descuentos establecidos legalmente: Retención en la Fuente: 2.5%; IVA: 19%; Reteiva: 15% del valor del IVA; Reteica: Desde el 1 hasta el 10 por mil dependiendo de la actividad ejercida por cada proveedor.

4. ADENDAS:

La entidad podrá llevar a cabo las modificaciones a la invitación pública, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Posterior a la entrega de las ofertas la entidad podrá en cualquier momento expedir adendas para extender las etapas establecidas en el cronograma, lo anterior conforme a lo establecido en el SECOP II.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

5.1.1. PARTICIPANTES:

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander.
Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

5.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- PARA PERSONAS NATURALES:

El proponente, persona natural, deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a) Fotocopia del documento de identidad.

b) Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas de la presente invitación, en el que conste que su actividad comercial guarda relación directa con los bienes/servicios que pretenden contratarse en el presente proceso de selección.

c) Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años[1]. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más[2].

El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (Consorcio o Unión Temporal) o apoderado según sea el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

b) Libreta Militar del representante legal.

c) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

d) Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Para los efectos previstos en este numeral[3] se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

[1] Decreto 2150 de 1995, art. 111, declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.
[2] Ley 80 de 1993, art. 6.
3 En caso de presentación de propuestas por parte de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables y los documentos señalados en este numeral.

- PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:
Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el(los) representante(s) legal(es).

2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas.

3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

5.1.1.2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:
El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.

5.1.1.3. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, mediante el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.1.4. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:
La Entidad verificará los antecedentes fiscales del proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, mediante certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

5.1.1.5. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:
La Entidad verificará los antecedentes judiciales del proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, mediante certificado expedido por la Autoridad competente.

5.1.1.6. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
El (los) proponente (s) y el (los) contratista (s) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo “Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales”.

b) El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

f) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

g) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo.

5.1.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-:
El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.

5.1.1.8. CERTIFICACION BANCARIA:
El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato.

5.1.1.9. CERTIFICADO REDAM:
Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá presentar documento legible, no mayor a 30 días.

5.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá demostrar la celebración de mínimo dos (2) y máximo cinco (05) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.

b) Los contratos deberán estar ejecutados en un cien por ciento (100%) por parte del proponente.

c) La suma de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para acreditar experiencia estos proponentes deberán demostrar la celebración de mínimo dos (2) y máximo diez (10) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los requisitos de los literales a), b) y c) señalados anteriormente.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T.
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman; adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contratos celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la entidad en el presente proceso de contratación son los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15101506	Gasolina Corriente	GALON	291
2	15101505	Combustible Diesel - ACPM	GALON	243

6.1. REQUISITOS TECNICOS DE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

6.1.1. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

6.1.1.1. Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

6.1.1.2. Certificación emitida por el oferente de designación al responsable de SG-SST, Fotocopia de cédula, y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.

6.1.1.3. Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

6.1.2. REQUISITOS AMBIENTALES:

6.1.2.1. Criterios para compra de sustancias químicas.

6.1.2.1.1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (Etapa Precontractual)

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

6.1.2.1.2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (Etapa Contractual).

6.1.2.2. Criterios para Suministro de Combustible a través de Estación de Servicio.

6.1.2.2.1. El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. (Etapa Precontractual).

6.1.2.2.2. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia. (Etapa Precontractual).

6.1.2.2.3. El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos. (Etapa Contractual).

6.1.2.3. Criterios para el transporte de sustancias peligrosas.

6.1.2.3.1. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. (Etapa Contractual).

6.1.2.3.2. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. (Etapa Contractual).

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

6.1.2.3.3. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual. (Etapa Contractual).

6.1.2.3.4. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: (Etapa Contractual).

- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

b. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

c. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.

d. Proveer bienes de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.

e. El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.

f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

g. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos.

h. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato

y acreditar ese paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

i. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

j. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

k. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

l. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

m. En relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá destinar el 5% para el cumplimiento del objeto contractual la provisión del servicio por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en caso de no ser viable, deberá realizar la justificación respectiva.

7.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DEL SERVICIO:

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, ubicado en el Kilómetro 7 Vía Palenque Rincón de Girón (Municipio de Girón del Departamento de Santander).

9. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente debe presentar la oferta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En todo caso, las ofertas económicas se entenderán presentadas en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

- El proponente debe indicar el valor de la propuesta incluido el IVA si hubiere lugar a él, en pesos colombianos.

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el SENA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

- El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

- En el evento en que el valor total de la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

10. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.999.458)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La compra de bienes en la presente contratación se pagará con recursos del presupuesto del Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 del 12 de abril de 2024**, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Santander.

11. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN:

Los actos del desarrollo de la invitación se publicarán en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

12. OBSERVACIONES AL PROCESO O AL INFORME DE EVALUACION:

Los interesados deberán realizar sus respectivas observaciones únicamente en el proceso, una vez este sea publicado en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el cronograma del proceso.

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.

La entidad otorga al proponente con la oferta más económica, el plazo establecido en el cronograma para subsanar sus documentos, so pena del rechazo definitivo de su propuesta, caso en el cual procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

14. FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor precio ofrecido, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Podrá declararse desierto la presente invitación en los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación pública.

17. GARANTIAS:

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del SENA Regional Santander, NIT. 899.999.034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En caso de que el proponente asegure el cumplimento de sus obligaciones a través de garantía distinta a la Póliza de Seguro, en todo caso, deberá regirse por las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Restablecimiento o Ampliación de las garantías: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas amparadas. Igualmente, y en caso de realizar prórroga o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

18. ADJUDICACIÓN:
La adjudicación se realizará en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co –SECOP II.

19. CONTRATO:
Adjudicado el contrato, se procederá a su perfeccionamiento dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades. Los gastos que ocasione la legalización del mismo correrán a cargo del contratista, tales como la prima de la póliza de seguros adquirida, si se escogió esta modalidad de garantía. La entidad contratante procederá a emitir el correspondiente registro presupuestal.

Con la presentación de la carta de presentación de la propuesta, el proponente se compromete y conoce desde ya que en el evento de adjudicación del contrato se estipulará lo siguiente:

MULTAS en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Primero. El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Parágrafo Segundo. Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Parágrafo Tercero. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Penal pecuniaria: El CONTRATISTA, reconocerá al SENA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARAGRAFO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

19.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato (compuesto por Oferta Económica y la Aceptación de la Oferta) se entenderá perfeccionado una vez suscrita la Aceptación de la Oferta Electrónica en el SECOP II. Para su legalización se requerirá de la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y, en caso de tratarse de un contrato ejecutado por persona natural, la afiliación al sistema de seguridad social integral de la persona que prestará el servicio, lo cual será verificado por el supervisor como requisito para la suscripción del acta de inicio o iniciación de actividades por parte del contratista. Estos requisitos de ejecución deberán surtirse en su totalidad, por lo que la iniciación de actividades no podrá realizarse sin que se surta el último de los requisitos establecidos.

Firmado digitalmente por Claudia Marcela Murillo S.
Fecha: 2024.04.23 17:26:34 -05'00'

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora de Centro

Proyectó. Miguel Andrés Hernández López
Profesional Gestión Contractual